

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

25011 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación GEBTA-España con número de depósito 99005990.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Javier Lopez Sabate mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/000381.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18/02/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25/06/2025.

La asociación fue constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, y depositada en el Depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales con número de depósito 99003618 y fecha de constitución 21 de noviembre de 1990.

La asociación modificó su régimen jurídico, pasando a estar constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y depositada en el Registro Nacional de Asociaciones en la Sección 1ª, con número nacional 619207 desde el 16 de enero de 2020.

La Asamblea General celebrada el 18 de junio de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 4, 5 6, 22 y 26 de los estatutos de esta asociación, incluyendo la modificación de su régimen jurídico.

El certificado aparece suscrito por D. Marcel Forns como Director General y Secretario con el visto bueno del Presidente D. Luis Dupuy de Lôme.

Los estatutos recogen en su artículo 1 la regulación de la asociación por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical. El domicilio social de la asociación es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos, el ámbito funcional es el establecido en el artículo 5, y su ámbito territorial es estatal.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 26 de junio de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real

Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250031485-1